

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 96**

01 de Setiembre de 2.014

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

**Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

**Ministro de Desarrollo Social**

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

**Ministro de Educación**

Lic. María Florencia Gelmetti

**Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339

**Celina J. Valenzuela**  
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**LEGISLATURA DE JUJUY****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE****LEY N° 5830**

**ARTICULO 1°.-**Declarase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de 329,19 m2 a disgregarse del inmueble individualizado como Padrón D-16890, circunscripción 2, Sección 4, Lote 621, ubicado en la Localidad de La Esperanza, Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, a los fines de concretar el emplazamiento de una Planta Reductora de Gas, de conformidad al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.-

**ARTICULO 2°.-**El Poder Ejecutivo Provincial realizará los trámites tendientes a la expropiación de la fracción del inmueble referido en el artículo precedente de propiedad de la Empresa Ingenio La Esperanza S.A. o de quien o quienes resulten sus legítimos propietarios, pudiendo actuar el procedimiento de expropiación de urgencia y compensar el depósito respectivo con los créditos que correspondan al Estado Provincial por tributos adeudados en razón del inmueble de que se trata.

**ARTICULO 3°.-**Dispónese que el valor del inmueble a expropiarse será establecido de conformidad a la valuación definitiva que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, con los efectos previstos en el Artículo 79 de la Ley N° 3018.-

**ARTICULO 4°.-**Aféctase la fracción del inmueble referida en el Artículo del presente dispositivo a la construcción de una Planta Reductora de Gas.

**ARTICULO 5°.-**Los gastos que eventualmente pudiera demandar el cumplimiento de la presente Ley se atenderán con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ley N° 5794).

**ARTICULO 6°.-**Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-  
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2014.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
Dr. Guillermo Raúl Jenefes  
Presidente

Legislatura de Jujuy  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
Secretaria Legal y Técnica

**EXPTE. N° 200-304/2014.-****Cponde.: LEY N° 5830.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 AGO. 2014.-**

Encontrándose configurada la promulgación, en los términos del Artículo 120° de la Constitución de la Provincia, comuníquese y publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, siga a Fiscalía de Estado, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Archívese.-

Dr. Enrique G. Mezzena  
Secretario Legal y Técnico

**DECRETO N° 3836-E.-****EXPTE. N° 1056-14164-11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Acéptase la donación efectuada por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, del inmueble ubicado en San Pedrito, Departamento Dr. Manuel Belgrano, individualizado como Circunscripción 1-Sección 11-Manzana 238-Parcela 2-Padrón A-60506 a favor del Estado Provincial con cargo a ser destinado al Ministerio de Educación-Secretaría de Infraestructura Educativa para ser destinado al Bachillerato Provincial N° 2 "Gobernador Jorge Villafañe", por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Solicítase a Escribanía de Gobierno procedase a confeccionar la respectiva escritura translativa de dominio a nombre del Estado Provincial, con destino al Ministerio de Educación, para ser afectado al Bachillerato Provincial N° 2 "Gobernador Jorge Villafañe".

**ARTICULO 3°.-**El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Educación y de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4434-H.-****EXPTE. N° 733-337/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Hospital Wenceslao Gallardo solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2013- de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores y la creación de partidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 32/33 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5756-Ejercicio 2013, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4911-G.-****EXPTE. N° 0419-905/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase a la SECRETARIA DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES a adquirir un (1) vehículo automotor tipo furgón/utilitario, motor 1.6, conforme la excepción prevista por el Artículo 1°-in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H01, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), con el procedimiento de Contratación Directa previsto por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), atento lo expresado en el exordio y en función de las previsiones del Artículo 54° y 55° del Decreto-Ley N° 159-G-H/57.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4925-H.-****EXPTE. N° 0513 -686/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-LEY N° 4413; 1-Categoría A-1.-

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría A-1-Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a la C.P.N. JIMENA LILIA MARIA DEL HUERTO BALDERRAMA, CUIL N° 27-26501337-1, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 4°.-**Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la C.P.N. JIMENA LILIA MARIA DEL HUERTO BALDERRAMA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4926-H.-****EXPTE. N° 0513 -703/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL Ley N° 4413 1-Categoría A-1

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría A-1-Escalafón Profesional Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, al C.P.N. MARCOS ANTONIO SALINAS, CUIL N° 20-14553917-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 4°.**-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el C.P.N. MARCOS ANTONIO SALINAS

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4952-H.-**

**EXPT.E. N° 0513 -694/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-Ley N° 4413 1-Categoría A-1

**ARTICULO 2°.**-Designase en el cargo Categoría A-1-Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a la Escribana HILDA GRACIELA GIMENEZ CUIL N° 27-18345058-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.**-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 4°.**-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la Escribana Hilda Graciela Gimenez.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4953-H.-**

**EXPT.E. N° 0513 -687/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-Ley N° 4413 1-Categoría A-1

**ARTICULO 2°.**-Designase en el cargo Categoría A-1-Personal Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a la C.P.N. NORMA LILIANA CACERES, CUIL N° 27-16347486-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.**-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 4°.**-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la C.P.N. Norma Liliana Cáceres.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4955-H.-**

**EXPT.E. N° 0513 -700/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-Ley N° 4413 1-Categoría A-1

**ARTICULO 2°.**-Designase en el cargo Categoría A-1-Personal Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a la C.P.N. ALICIA FATIMA PERALTA, CUIL N° 27-20455083-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.**-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que

corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 4°.**-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la C.P.N. Alicia Fátima Peralta

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4956-H.-**

**EXPT.E. N° 0513 -698/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-Ley N° 4413 1-Categoría A-1

**ARTICULO 2°.**-Designase en el cargo Categoría A-1-Personal Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a la C.P.N. RITA MARIELA MINA, CUIL N° 23-25954019-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.**-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 4°.**-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la C.P.N. Rita Mariela Miná.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4957-H.-**

**EXPT.E. N° 0513 -696/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-Ley N° 4413 1-Categoría A-1

**ARTICULO 2°.**-Designase en el cargo Categoría A-1-Personal Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, al C.P.N. HECTOR HORACIO GONZALEZ, CUIL N° 20-23946300-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.**-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 4°.**-Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el C.P.N. Héctor Horacio González.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4958-H.-**

**EXPT.E. N° 0513 -705/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL PROFESIONAL-Ley N° 4413 1-Categoría A-1

**ARTICULO 2°.**-Designase en el cargo Categoría A-1-Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, a la doctora ALICIA RAQUEL ZAMBRANO, CUIL N° 27-25954780-1, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.**-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que

corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 4°.-**Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la doctora ALICIA RAQUEL ZAMBRANO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5080-H.-**

**EXPTE. N° 0513 -697/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL 1-cargo Categoría A-1

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, al C.P.N. RICARDO ARIEL LEON TONEATTI, CUIL N° 20-24580135-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749/12 dentro de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 4°.-**Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Hacienda deberá dejar sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el agente Ricardo Ariel León Toneatti.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5084-H.-**

**EXPTE. N° 0500-439/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2014**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia el Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos. C.P.N. MIGUEL ANEL LASQUERA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5090-H.-**

**EXPTE. N° 0500-439/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2014**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintégrase a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5137-S.-**

**EXPTE. N° 246-159/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Concédese el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. BEATRIZ DEL VALLE GORDILLO, CUIL 27-17652189-4, cargo categoría 12-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdo. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5141-S.-**

**EXPTE. N° 714-1644/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia del artículo precedente, designase al Sr. Daniel Alejandro Lescano, CUIL 20-26285426-5, en el cargo categoría 1-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5170-H.-**

**EXPTE. N° 600-34/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2014.-**

**VISTO:**

El presentes expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita la creación de la partida de remanentes de ejercicios anteriores para el Programa "Mas cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria"-Ejercicio 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 13/14 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5173-I.PvS.P.-**

**EXPTE. N° 600-292/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Convalídase la Comisión cumplida por el Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ing. Gustavo Eduardo RODA, desde el día 14 al 16 de Mayo de 2014 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5174-I.PvS.P.-**

**EXPTE. N° 600-350/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Convalídase la Comisión cumplida por el Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ing. Gustavo Eduardo RODA, desde el día 25 al 27 de Mayo de 2014 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5216-S.-**

**EXPTE. N° 725-52/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2.014, Ley 5794,...

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. ESTELA LILIANA ZERPA CUIL 27-31242658-2, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-13 Hospital "Maimará", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5217-S.-**

**EXPTE N° 0716-00278/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Desígnase en carácter de interina a la Sra. Liliana Beatriz Salva, C.U.I.L. N° 23-30029155-4, en el cargo categoría 10-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 01 de agosto de 2012, y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante el Expte. N° 716-268/12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5219-S.-****EXPTE. N° 0719-00332/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a favor del Dr. Diego Oscar López, CUIL N° 20-23053786-1, en el cargo categoría A-30 hs., agrupamiento profesional Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", con retroactividad al 01 de noviembre de 2012, por el término de dos (2) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto, en el artículo precedente, téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. Valeria María Constanza Ballesteros Lubinka, CUIL 27-27735716-5, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", con retroactividad al 05 de noviembre de 2012 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5242-H.-****EXPTE. N° 0513-692/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY N° 4413; Cargo 1-Categoría A-1.-

**ARTICULO 2°.-** Desígnase en el cargo Categoría A-1-Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, al C.P.N. DIEGO ANDRES COLAZO, CUIL N° 20-25613182-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749 correspondiente la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente DIEGO ANDRES COLAZO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5294-G.-****EXPTE. N° 0300-085-2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL NANO", con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 53 a 60 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5299-G.-****EXPTE. N° 0400-2026-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Provincial el "XXI ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA" a desarrollarse en esta ciudad los días 21 y 22 de Agosto de 2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5303-I.PvS.P.-****EXPTE. N° 0200-266/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el señor Evangelista Juan RAMOS, agente Clase VIII de la Dirección Provincial de Vialidad, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Gabriela IGARZABAL, en contra de la Resolución N° 419-IPySP/2013 dictada por el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, por los motivos expresados en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5304-DS.-****EXPTE. N° 770-201/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar por improcedente la solicitud de readecuación de categoría, adicional del 40% por función y plus por dedicación exclusiva, solicitada por la Sra. Dominga del Carmen Valdiviezo personal de planta permanente, cargo categoría 12-30, agrupamiento administrativo dependiente de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA****DECRETO N° 005-VIII P.E.C.M.Y/2014.-****COMISIÓN MUNICIPAL ECOTURISTICO DE YALA, 22 AGO. 2014.-****VISTO:**

Las Resoluciones N° 001-VII-CCMCMEY-2014 del 17 de julio de 2014 y Resolución N° 002-VIII-CCMCMEY-2014 de fecha 07 de agosto de 2014 y Las actas N° 160 de fecha 19-05-2014; N° 162 de fecha 04-07-2014; N° 164 de fecha 17-07-2014 y N° 166 de fecha 07-08-2014, todas ellas del libro del Concejo Comunal de Yala y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las actas aludidas precedentemente se ha dejado constancias de las ausencias y retiros arbitrarios del Vocal Secretario Santiago Tizón y Vocal 2do. Mirta Morales a las sesiones ordinarias realizadas hasta la fecha y;

Que, mediante la Resolución 001-VII-2014 del Concejo Comunal en Minoría se aplicó como medidas correctivas a los vocales mencionados el descuento de dietas, a efectos e compelerlos a concurrir a sesionar y;

Que, dicha resolución fue notificada fehacientemente a los Vocales en falta en fecha 15-05-2104 conforme constancias del Juzgado de Paz de Yala y;

Que la misma fue puesta a consideración del Concejo Comunal en pleno para la sesión ordinaria del día 07 de agosto del corriente y que por el retiro intempestivo y arbitrario de los Vocales Tizón y Morales no pudo ser tratado y;

Que a raíz de este nuevo fracaso legislativo y en oportunidad del mismo se volvió a reunir el Concejo Comunal en Minoría dictando la Resolución N° 002-VIII-2014, la que entre otras cosas en su art.6 dispuso: "GIRAR la Resolución 001-VII-2014 de fecha 17 de julio del 2014 al Ejecutivo Municipal para su efectivo cumplimiento dado la falta de sesiones ordinarias de este Concejo Comunal".

Que, contra la Resolución 001-VII-14 el Vocal Secretario Tizón presentó impugnación en fecha 12-08-2014, la que fue rechazada por extemporánea y;

Que, esas inasistencias anormales se encuentra verificadas en el Libro de Sesiones del Concejo Comunal de la Comisión Municipal Ecoturística de Yala mediante las respectivas y;

Que, sobre las sanciones compulsivas por inasistencias injustificadas de Miembros del Concejo Comunal o retiro injustificado sin autorización del cuerpo, el art.93 y 94 de la ley 4466/89 dispone que puede ser dispuesto por el Presidente a solicitud o disposición del Concejo Comunal en minoría y;

Que, frente a ello y a lo dispuesto por el Concejo Comunal en Minoría sobre el descuento de dietas como medida compulsiva para que concurren a sesionar los

Vocales remisos por lo que corresponde ejecutar la sanción mediante el descuento de dietas respectivo y;

Que, tal situación de ausencias injustificadas refleja un estado de sustracción a las funciones para el cual esos vocales han sido electos, lo que ocasiona serios y graves perjuicios a la comunidad de la jurisdicción de Yala, alterando con ello el desenvolvimiento normal de la institución Municipal ya que contribuye a quebrar la armonización mínima que debe reinar en todo cuerpo deliberativo, agravado aún más por ser un comportamiento que practica la los representantes de la minoría parlamentaria desde el año 2002 y;

Que, por su parte el Art.166 de la ley 4466/89, refiriéndose a las funciones del órgano ejecutivo, dice que las "Potestades de Control, Información, Prevención y Sanción", más específicamente en su inciso i), una especial previsión que apunta a la facultad de "Imponer la penalidades a que hubiere lugar de conformidad a las normas jurídicas o que establezcan las ordenanzas de cuya aplicación esta encargada" y;

Que, igualmente la Constitución Provincial en su Art.186 expresa que las autoridades electivas municipales tienen las mismas inmunidades, garantías e incompatibilidades que los diputados provinciales, expresando también en su Art.110, respecto a la remuneración de los diputados que su percepción deberá ajustarse al efectivo cumplimiento de las funciones, y el Art.172 de la Ley Orgánica de Municipios refiere lo mismo, lo que en el presente caso no se cumple por parte de los Vocales reticentes y;

Que, en igual sentido se expresa también el art.14 del Reglamento Interno de la Legislatura de Jujuy, que se aplica en la especie a tenor de lo dispuesto por la Ley 4466: 77 y;

Que, es menester adoptar una actitud correctiva y sancionadora hasta tanto se corrija la conducta reticentes de los vocales cuestionados y con ello se logre el funcionamiento normal del Concejo Comunal y;

Por ello, haciendo uso de las atribuciones conferidas por los arts.51, 59, 172, 173 y 177 de la Ley N° 4466/89, Ley Orgánica de los Municipios, Art.110, 186 y ctes. de la Constitución Provincial,

**EL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ECOTURISTICA DE YALA**

**DR. FACUNDO VARGAS DURAN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Disponer la aplicación de la Resolución 001-VII-CCMMEY-2014 de fecha 17 de julio del año 2014, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Ordenar al Área Haciendas a efectos de que proceda al descuento de dietas del Vocal Secretario Santiago Tizón y Vocal 2do. Mirta Morales conforme lo dispuesto en los Art.3 y 4 de la Resolución indicada en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, publíquese, ARCHIVESE.

Dr. Facundo Vargas Duran  
Presidente

01 SEP. LIQ. N° 118705 \$ 35,00.-

**COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA**

**RESOLUCION N° 001-VII-C.C.M.C.M.E.Y/2014.-**

**MUNICIPIO DE YALA, 17 JUL. 2014.-**

**VISTO:**

El retiro intempestivo injustificado y sin autorización del Presidente del Cuerpo realizado por el Vocal Secretario Santiago Tizón y Vocal Segundo Mirta E. Morales en la sesión Ordinaria de fecha 19-05-2014, según Acta N° 160 del Libro del Concejo Comunal y;

La ausencia injustificada a la Sesión prevista para el día 4 de Julio del corriente año a hs. 8:00, del Vocal Secretario Santiago Tizón y Vocal segundo Mirta E. Morales, todo ello conforme el libro de Actas de Sesiones Acta N° 162 del Libro del Concejo Comunal y,

El Acta de sesión N° 164 de fecha 17 de julio del año 2014 del Libro del Concejo Comunal de Yala y;

Demás antecedentes que obran en el citado Libro del Concejo Comunal de Yala y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en relación a la última sesión que debía realizarse en el día de la fecha 17 de Julio del cte. año, por un lado el Vocal Tizón informó vía mail en la jornada de ayer a última hora del día a la Vocal 1° Mariela Ríos que no asistirá a la sesión de hoy en razón de que se encuentra fuera del País alegando en esa comunicación también que no concurrió a la anterior sesión (ordinaria) por cuanto se había pasado la misma del día jueves al viernes y que ello no cumplía con la reglamentación para modificar el día de sesión;

Que, por otro lado la Vocal Morales estando presente en la sala de sesiones no solamente se retiró de la misma sin justificación alguna, sino también que se retiró de la sede del Municipio lo cual transgrede lo dispuesto por el art.8 del Reglamento Interno de la Legislatura de Jujuy que se aplica subsidiariamente a este Concejo Comunal de acuerdo a lo previsto por el Art.77 de la Ley 4466 (Ley Orgánica Municipal);

Que, asimismo debemos recordar y de acuerdo a lo previsto en la reunión de Labor Parlamentaria de fecha 16 de mayo de 2014 plasmada en el acta N° 154

del Libro de sesiones, que los temas del orden del día definidos en reunión de Labor Parlamentaria, en el caso de los vocales ausentes a la misma, deberán presentarse por Mesa General de Entradas del Municipio el 1er. día hábil siguiente a la realización de esa reunión de Labor a efectos de su notificación, situación esta que no se ha dado en relación a los vocales ausentes ya que la comunicación de los temas del orden del día que debían tratarse hoy como las constancias respectivas fueron puestas a consideración de los mismos el día 14 de julio del cte. año sin que hasta el día de la fecha fueran retiradas tal documentación de acuerdo a lo que surge del informe del encargado de Mesa general de Entradas y tal como corre en las actuaciones internas N° 1163/2014 iniciadas el 14/07/2014;

Que, dada tales circunstancias no reuniendo el quórum suficiente para sesionar válidamente los temas previstos para el orden del día deberá darse por fracasada la sesión ordinaria correspondiente al 2do. Jueves del mes de julio del cte. año;

Que, por otro lado y de acuerdo a los antecedentes narrados precedentemente surge evidente la falta de predisposición y de colaboración por parte de los vocales de la minoría en acelerar la labor legislativa de este Concejo Comunal ya que acuden a cualquier ardid para mantenerse ausente del mismo, lo que impide que el cuerpo sesiones desde el día 5 de junio del cte. año colocando a la institución Municipal en una situación de inestabilidad extrema ya que esta es una situación perjudicial que viene desde hace muchos años atrás y cuyo principal efecto es desprestigio a la comunidad en su conjunto;

Prueba de ello, es decir de la animosidad que tienen los Vocales de la minoría para que no funcione este Concejo Comunal surge de las manifestaciones realizadas por el Vocal Tizón cuando trata de justificar su ausencia a la sesión anterior alegando que no había asistido a la misma por cuanto la misma debía realizarse el jueves y no el viernes como había quedado definida, alegando que tal modificación violaba la reglamentación, cuando en realidad si nos remitimos al acta N° 154 de fecha 16 de mayo 2014 en la misma quedo establecida por unanimidad, es decir aprobada por el mismo vocal Tizón, que en las reuniones de Labor Parlamentaria la primer cuestión a definirse es justamente la fecha y hora de realización de las siguientes reunión de labor Parlamentaria y Sesiones Ordinarias y de esa misma acta surge que en caso de disidencia la misma se resolverá con el voto de la mayoría tal como ha sucedido al momento de resolverse el pase de la sesión del 03 de julio al 04 de julio del cte. año; por lo que tal manifestación resulta improcedente y constituye un ardid o un engaño para justificar lo injustificable, con la única consecuencia de paralizar ilegalmente el funcionamiento de este Concejo Comunal, lo cual surge palmario también de lo dispuesto por el reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Jujuy que se aplica a los Concejos Comunales conforme lo dispuesto por el art.77 de la Ley 4466;

Que, al pronunciarse sobre la cuestión, la Vocal 1° Mariela Ríos sostiene que "De acuerdo al art.93 de la Ley 4466 solicita al Pte. Dr. Facundo Vargas Durán que se proceda a compeler a los Vocales de la Minoría a asistir a las sesiones ya que están impidiendo las mismas hace más de un mes y que la forma de obligarlo es que se empiece a través de los descuentos de dietas de acuerdo a lo establecido por el art.94 de la misma Ley y que tal sanción se establezca en sesión por minoría, quedando claro que los Vocales de la oposición solo ponen excusas para no trabajar (sesionar) por cuanto hoy nuevamente la Vocal Morales Mirta se retira sin permiso ni justificación alguna y el Vocal Tizón se ausente de la misma forma por lo que demuestran una total desidia y desinterés poniendo trabas para que la sesiones no se lleven a cabo todo por cuestiones políticas que perjudican el normal desenvolvimiento de este Concejo Comunal;

Por todo ello;

**EL CONCEJO COMUNAL EN MINORÍA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** DAR por fracasada la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha por falta de quórum ante la ausencia del Vocal Secretario Santiago Tizo y Vocal Segundo Mirta Morales.

**ARTICULO 2°:** DECLARAR injustificada la inasistencia en el día de la fecha de la Vocal 2° Mirta Morales. Asimismo el Vocal Secretario Santiago Tizón deberá justificar en la próxima sesión ordinaria su inasistencia para que el Concejo Comunal considere la misma ante el cual deberá presentar la documentación respectiva.

**ARTICULO 3°:** APLÍQUESE la sanción de descuento de dietas al Vocal Secretario Santiago Tizón y 2° Mirta Morales por el retiro intempestivo y sin autorización de la sesión de fecha 19 de junio de 2014, como así también por la ausencia injustificada de la sesión de fecha 04 de julio del cte. año.

**ARTICULO 4°:** PARA practicar el descuento se dividirá las remuneraciones de cada Vocal por el número de sesiones del Concejo Comunal que deba realizar por mes y determinada la remuneración por cada sesión se lo multiplicara por el número de ausencias a efectos de realizar el descuento correspondiente, conforme lo dispuesto por el art.94 de la Ley 4466.

**ARTICULO 5°:** LOS FONDOS que correspondan a los descuentos previstos en el artículo anterior serán destinados a los comedores comunitarios y copas de leches de la jurisdicción municipal, los que serán distribuidos por parte iguales entre los mismos, por lo que desde el área de Desarrollo Humano procederá a informar sobre la existencia de los mismos.



**ARTICULO 6:** NOTIFÍQUESE, publíquese y pase al Área Contable del Municipio para que en el próximo periodo de pago de dieta de los Vocales se proceda a dar cumplimiento con el presente.-

Dr. Facundo Vargas Duran  
Presidente

01 SEP. LIQ. N° 118706 \$50,00.-

### LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**JEFATURA DE GABINETE**

**GOBIERNO DE JUJUY**

**ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA**

**BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2014**

**OBRA:** "PROYECTO INTEGRAL PARA LA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO DE S.S. DE JUJUY – SECTOR CALLES Y PLAZA".

**FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales y del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF.-

**UBICACIÓN:** Dpto. Dr. Manuel Belgrano - Provincia de Jujuy.-

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$ 49.476.998,91).-

**GARANTIA DE OFERTA:** Uno por Ciento del Presupuesto Oficial - \$ 494.769,99.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Área Técnica - Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana - Av. Balbín N° 1467 P.B. - San Salvador de Jujuy.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Área Administrativa - Contable del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana -Av. Balbín 1467 P.B. de S.S. de Jujuy, desde el 08/09 hasta el día 19/09 de 2014.-

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** El día 30 de septiembre de 2014, hasta las 09:00 Hs. A.M. en Mesa de Entradas del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana sito en Av. Balbín 1467 P.B. - San Salvador de Jujuy -C.P. 4600.-

**ACTO DE APERTURA:**

**LUGAR:** SALON BLANCO DE CASA DE GOBIERNO - San Martín N° 450 - San Salvador de Jujuy.-

**FECHA:** Viernes 30 de Septiembre de 2014.-**HORA:** 10:00 Hs.

27/29 AGO 01 SEP. LIQ. N° 118712 \$180,00

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES.-**

Llámase a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° INM-3425** para la "Ampliación de la Banca Electrónica" en el edificio sede de la sucursal LIB. GRAL. SAN MARTIN (J).-La **APERTURA** de las propuestas se realizará el 25/09/14 a las 13:30 hs. en el **ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**-Departamento de Inmuebles-Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311-(1036) Capital Federal.-**COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS** en la citada Dependencia, en la sucursal Lib. Gral. San Martín (J) y en la Gerencia Zonal Salta.-Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.000.-**COSTO ESTIMADO:** \$882.254,46 MAS IVA.-

01/03/05 SEP. LIQ. N° 118737 \$180,00.-

### CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN AL PARALÍTICO CEREBRAL (A.P.PA.CE.).-Convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día Martes 09 de septiembre de 2014 a horas 14,30, en su domicilio sito en Selín Issa 395-1° piso del Barrio Bajo La Viña, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** -Designación de dos Asociados para que suscriban el Acta de Asamblea.-Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Notas y Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 comprendido entre el 01-01-2013 y 31-12-2013.-Renovación de Miembros de Comisión Directiva por vencimiento de mandato.-Modificación de los artículos 1° y 31° del Estatuto de la Asociación.-COMISION DIRECTIVA A.P.PA.CE.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118678 \$105,00.-

### REMATES

DIA MARTES 09 DE SEPTIEMBRE DE HORAS. 18:00.-**CON BASE: CINCO LOTES UBICADOS EN BARRIO ADIUNJU LOS PERALES.-** POR CUENTA Y ORDEN DE ADIUNJU (ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY), SE REMATARA LOS SIGUIENTES LOTES: **1)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 251, PARCELA 16, PADRÓN A-97.992, DOMINIO EN MATRICULA A-74.588, SUPERFICIE 600m2 Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; **2)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 244, PARCELA 12, PADRÓN A-97.876, DOMINIO EN MATRICULA A-74.472, SUPERFICIE 600m2, Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; **3)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 251, PARCELA 3, PADRÓN A-97.979, DOMINIO EN MATRICULA A-74.575, SUPERFICIE 600m2, Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; **4)-CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 246, PARCELA 13, PADRÓN A-97.909, DOMINIO EN MATRICULA A-74.505, SUPERFICIE 600m2 Lote de 15m x 40m., SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; **5)-CON BASE DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000)**, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 261, PARCELA 8, PADRÓN A-98.109, DOMINIO EN MATRICULA A-74.705, SUPERFICIE 1070,18m2, ESQUINA, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES, DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY. El comprador adquiere el INMUEBLE libre de gravámenes y deudas. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. **CONDICIONES DE VENTA:** Para TODO PUBLICO la participación del remate, Se recibirá en concepto de SEÑA el TREINTA POR CIENTO (30%) de contado del total de la venta más comisión de ley (3,5%) del Mart., en caso de no haber oferentes por las bases fijadas, se esperará media hora (½), y SE REDUCIRA EN UN 10% diez por ciento, LAS BASES FIJADAS, el saldo deberá depositarse, DENTRO DE LOS TREINTA ( 30 ) Y ( 60 ) DIAS, en caso de ser afiliado de ADIUNJU el saldo deberá ser depositado dentro de los 30, 60 y 90 días, en el Banco NACION, con el N° de cuenta que se dará oportunamente a favor de ADIUNJU, pasado dicho plazo se dará por perdida la SEÑA a favor de ADIUNJU. Una vez cancelado el precio total se le otorgara La Posesión del inmueble subastado, dentro de los VEINTE DIAS hábiles se firmara la Escritura Traslativa del dominio a favor del comprador. Se comunica por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial que el Martillero Publico JOSE LUIS ARTAZA, Mat. Prof. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (3,5%) a cargo del comprador. EL DIA MARTES 09 del mes de SEPTIEMBRE de 2.014, a HORAS 18,00 en la SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, de esta ciudad. Por consultas dirigirse al Martillero José Luis Artaza en Libertad N° 129-B° Ciudad de Nieva o al Tel.: 4226353 de 17:30 a 20:00, celular 156827615, mail: [jl\\_artaza@hotmail.com](mailto:jl_artaza@hotmail.com).-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2.014.-

01/03/08 SEP. LIQ. N° 118711 \$135,00.-

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXpte. N° B-73.442/04** Caratulado: "ORDINARIO por PRESCRIPCION ADQUISITIVA. QUISPE EVARISTO y PELOC VICTORIA c/ESTADO PROVINCIAL, notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como Lote Rural s/n°, Padrón s/n°, Ubicado en JUELLA (Ruta16), Dpto. Tilcara, Provincia de Jujuy, y que tienen las siguientes características: 211,95m. de frente, 223,50m de contrafrente, 32,30m. lado derecho y lado izquierdo irregular (forma una "L", ya que se donó al Puesto de Salud una fracción de terreno de 30,00m por 15,15m), encerrando una superficie de 8.075,33 m2; limita: al Nor-Oeste con puesto de salud y callejón existente, al Nor-Este con Lote s/n, Padrón I-2081, al Sur-Este con Lote s/n, Padrón I-3715 y al Sur-Oeste con Ruta Nacional n°27, de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 06 de septiembre de 2013. I.-...II.-...III.- Atento lo informado por la Actuaría y previo a resolver, como medida para mejor proveer, CITASE a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble

a usucapir mediante EDICTOS para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, con más la ampliación de dos (2) días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., Art.531° del C.P.C. Conf. Modificación Ley 5486).-IV.-A tales fines, líbrense edictos que se publicaran por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir.-V.-Ordéñese asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Tilcara-Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535 del C.P.C.-modif. Ley 5486).-VI.- Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. VII.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.). Fdo: Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Juez-Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2014.-

**27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118660 \$ 135,00.-**

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL A CARGO DE LA EXCMA. CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCALIA N°5 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Argañaraz 6to piso, en el **EXPTE. N° C-009812/13**, CARATULADO "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...FLORES JUANA C/ ESTADO PROVINCIAL", Cítese a la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA en los términos del art.534 inc. 1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, SRES. ASUNCIONA Y HEMEREGILDO TOLABA, ASUNCIÓN ARGAMONTE Y ROSA FLORES, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón J-s/n° Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 3, Manzana s/n°, Parcela s/n°, ubicado en la localidad de OCUMASO-Departamento de Humahuaca de la Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si se consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro de termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo, ordéñese la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca y transmitáse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto por el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2014.-

**27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118664 \$ 135,00.-**

Dra. MARISA E. RONDON, Jueza Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 en el **EXPTE. N° C-019.192/14** caratulado: Prepara Via Ejecutiva: Maizares, Adrián Francisco c/Mamani Luzcubir, Ariel Maximiliano y OTROS, NOTIFICA por este medio al demandado ARIEL MAXIMILIANO MAMANI LUZCUBIR el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE Mayo de 2014.-1.-Atento a las constancias de autos, téngase por expedida la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrense en contra de lo demandados, Sres. MAMANI LUZCUBI ARIEL MAXIMILIANO, CAÑAS MARTA, ROMERO OSCAR LEOPOLDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$35.100,00), en concepto de capital, con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00) calculada para responder a un interés legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuvieren dentro del término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado de Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- 2.-Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de

las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. (art. 52 y 154 del C.P.C.).3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- 4.-Notifíquese (Art. 154 C.P.C)". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días, hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.-

**27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118681 \$ 135,00.-**

De acuerdo a la RESOLUCION N° 068 /2014-DPDS El Sr. JUAN CARLOS MARCET, informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "PUESTO GRANDE", Individualizada como Matrícula F-3793, Circ. 1, Sec. 5, Parcela 50-A, Padrón F-2945, del Dsto. El Sauzal del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de TRES MIL QUINIENTAS HECTREAS (3500 has.), las que serán destinadas a aprovechamiento forestal, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Juan Carlos Marcet.

**27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118649 \$ 135,00.-**

Dra. María Cristina Lakatos Vocal Tribunal de Familia, en el **EXPTE. N° A-45848/10**, caratulado: "Sumarísimo: Tenencia Ortega, Ciria Maria por Ortiz, Jonatan Emanuel c/Ortiz, Julio Adolfo", se han dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, 17 de Junio del 2014.-AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: RESUELVO I.-Hacer lugar a la presente demanda interpuesta por la Sra. CIRIA MARIA ORTEGA (DNI N° 16.750.025) contra de su progenitor ORTIZ, JULIO ADOLFO (DNI N° 11.826.645).-II.-Otorgar la Tenencia del menor ORTIZ JONATAN EMANUEL (DNI N° 43.790.523), a su progenitora, Sra. CIRIA MARIA ORTEGA (DNI N° 16.750.025).-III.-Conceder Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva.-IV.-Notifíquese por edictos (art.162 CPC) en un diario local y boletín Oficial por tres veces en cinco días, agregar copia en autos, expandir testimonio por secretaria, protocolizar, oportunamente archivar.-Fdo. Dra. María Cristina Lakatos Vocal Tribunal de Familia ante mí Dra. Jaqueline Aráez, Prosecretaria T.J.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 31 de Julio de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118653 \$135,00.-**

Dr. Jorge Daniel Alsina Presidente de trámite de la Sala Segunda de la cámara Civil y Comercial Voc. Nro. 5 de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nro. B-182.267/07** Caratulados: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LOPEZ RAMON Y GONZALEZ ELVIRA c/GONZALEZ DE ALARCON NILA Y GONZALEZ DE CARDENAS" se han dictado las siguientes providencias: DECRETO DE fs.147 SAN SALVADOR DE JUJUY 15 de Mayo de 2.009.-Proveyendo al escrito de fs.146. Atento a lo solicitado, córrase traslado de la demanda ordinaria dispuesta a NILDA GONZALEZ DE ALARCON Y FLORA GONZALEZ DE CARDENAS para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (art.298 del C.P.C.) En idéntico plazo que el precedentemente fijado, las demandadas deberán constituir domicilio legal dentro del radio del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley. Asimismo...-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI: ANALIA LORENTE DE VALLESPINO-PROSECRETARIA.-DECRETO DE FS.: SAN SALVADOR DE JUJUY.-26 de Marzo de 2014. Proveyendo escrito de fs.258: Téngase presente... Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, proceda a notificar mediante edicto providencia de fecha 15/5/09 que rola a fs.147...-Notifíquese por cedula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL ANTE MÍ: ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2.014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118680 \$135,00.-**

El Dr. Victor E. Farfan, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° C-011646/13** Escrituración: Apaza Simón c/Teonilda Calapeña, procede a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 04 de octubre de 2013. Por presentada a la Dra. SILVIA ROXANA CRUZ, por constituido domicilio y en representación del Sr. SIMON APAZA, a mérito de la copia de poder agregada



en autos y debidamente juramentada. De la demanda ordinaria por Escrituración incoada en contra de TEONILDA CALAPEÑA, córrase traslado en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art.298 del C.P.C. e intúmelos a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado... Facultándose para su diligenciamiento a la Dra. Silvia R. Cruz y/o persona que ella misma indique. Fdo: Dr. Victor E. Farfán -Pte. De trámite, ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaría.-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.)-San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118687 \$135,00.-**

Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. B-269192/12, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR; VELAZQUEZ, EULALIA LUCIA c/RODRIGUEZ, PANFILO EDMUNDO", que se tramita por ante este TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 5 a cargo de la Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Jueza-Secretaria a cargo del Escribano ROBERTO MAMMANA, publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2012.-I.-Admitase la presente demanda de divorcio vincular promovida por la señora Velazquez, Eulalia Lucia, la que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el art.370 y cc. Del C.P.C.-III.-Agréguese la documentación que acompaña y téngase presente para su oportunidad. Asimismo de la demanda interpuesta traslado a la parte por el término de QUINCE DÍAS, con más TREINTA Y TRES DÍAS, en razón de la distancia, en el domicilio denunciado y con copias para traslado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.298 del C.P.C.-IV: Intúmelos para en igual término constituya domicilio dentro de los TRES KMS del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por el Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art.52 del C.P.C.).-V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuera feriado.-VI.-Notifíquese art.55 del C.P.C., quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia pertinente.-Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-Jueza-Escribano ROBERTO MAMMANA Prosecretario.-El juzgado es competente en razón de monto y materia, y que la Dra. CRISTINA MARÍA CECILIA CALVÓ y/o persona que la misma designe se encuentran facultadas para diligenciar la presente.-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 7 de Agosto de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118688 \$135,00.-**

El Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 17-Centro Judicial San Pedro-, Secretaría Dra. Mariana Rebeca Roldan, en EXPTE. N° D-005934/14, caratulado: "Sumarísimo por Adición de apellido materno: Solicitado por Posada Luis Heriberto y Vega Eva", hace saber que se ha iniciado juicio de Adición de Apellido materno de Yanina Soledad Posada, quien pretende se adicione el apellido materno "Vega", pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación del presente edicto.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, una vez por mes en el lapso de de dos meses. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 27 de Junio de 2014.-

**01 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 118473 \$90,00.-**

Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17-Centro Judicial San Pedro-hace saber: que en el EXPTE. N° D-005676/14, caratulado: "Ausencia con Presunción de Fallecimiento Alvarado Ucedo Eliana Griselda c/Alvarado Díaz René Octavio", se ha dictado la siguiente providencia: "Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-I.-...III.-Atento haberse reunido los extremos que prevee la Ley 14.394, siendo competente este Juzgado para entender en la causa, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. René Octavio Alvarado Díaz CI N° 65.647, a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.-...IV.-...-V.-Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-, ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial"-San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

**01 AGO/14. 01 SEP/14. 01 OCT/14. 03 NOV/14. 01 DIC/14. 02 ENE/15. LIQ. N° 118483 \$270,00.-**

Dra. Marisa Rondon-Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el EXPTE. N° B-236277/10 caratulado "EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO JOSE SAMUEL CARRASCO c/PABLO DANIEL ITURRE y RUBEN ORLANDO CALA", hace saber al Sr. PABLO DANIEL ITURRE, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2014.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la Dra. MARIA ROSA LLAMAS POL, notifíquese al demandado SR. PABLO DANIEL ITURRE, las partes pertinentes del proveído de fs.19, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. PABLO DANIEL ITURRE, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mí Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-PROVEIDO DE FS.19: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo del 2013.-Atento a las constancias de autos, a lo manifestado y solicitado por la Dra. MARIA ROSA LLAMAS POL y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts.472 inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de los demandados SRES. PABLO DANIEL ITURRE y RUBEN ORLANDO CALA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-Asimismo cítelos de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-FDO. MARISA RONDON-JUEZ por habilitación-Ante mí Dr. GUSTAVO M. IBARRA-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118690 \$135,00.-**

Dra. María Cristina Lobos, Juez de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 6-Secretaría N° 11, en el EXPTE N° B-284347/2012 caratulado "EJECUTIVO CACERES REIMUNDA c/RODRIGUEZ CELSO", hace saber por este medio al Sr. RODRIGUEZ CELSO, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por REIMUNDA CACERES... en contra de CELSO RODRIGUEZ, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300) con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro "(Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art.102 del C.P.C.).-3°) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. REIMUNDA CACERES en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengara un interés igual al consignado para el capital, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. N° 54 F° 673/678 N° 235).-4°) Notificar mediante edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.- Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118695 \$135,00.-**

Por la presente se hace saber que en el EXPTE. N° B-86537/02, caratulado: "ORDINARIO POR CESE DE INMISIONES Y DAÑOS Y PERJUICIOS: MENDOZA CRUZ, ALEJANDRO; VILTE DE MENDOZA, ELBA; MENDOZA, DANTE DAMIÁN Y MENDOZA, ALEJANDRO MOISÉS C/AGUA DE LOS ANDES S.A." y su agregado Expte. N° B.86752/02, caratulado: "ORDINARIO...PRIETO RICARDO Y OTROS C/AGUAS DE LOS ANDES S.A.", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 07 de abril del año 2014.I.-Agréguese...II.-Atento el informe actuarial que antecede y conforme lo dispuesto por el Art.55 y a fin de evitar futuras nulidades, declárese la rebeldía de los herederos de los que en vida fuesen, Estela Griselda Hailon, Tomasa Calizaya y Epifanio Saturnino Farfán,

conforme lo previsto por el Art.195 del C.P.C. Firme, se designara como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. III.- Actuando...IV.-A lo solicitado...V.-Notifíquese por cédula y mediante edictos.- FDO. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por ante mí: DRA. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 16 de junio de 2.014.-

**01 SEP. LIQ. N° 118696 \$45,00.-**

En el **EXPTE. N° B-174.505/07**, "POSESIÓN VEINTEÑAL: SORUCO, MARÍA R. C/SÁNCHEZ, HORACIO PEDRO Y SÁNCHEZ, MIGUEL ARTURO..."se ordena notificar conforme las prescripciones del art.541 de C.P.C. de la Ley 5486/05 la sentencia recaída en autos, que a continuación se transcribe: "En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Capital de la Provincia de Jujuy a los veintitrés días del mes de noviembre del año Dos Mil trece, reunido los Señores Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores DANIEL ALSINA, NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA Y ENRIQUE MATEO, vieron el Expte. N° B-174.505/07: "POSESIÓN VEINTEÑAL: SORUCO, MARIA ROSA C/SANCHEZ, HORACIO PEDRO-SANCHEZ, MIGUEL ARTURO"...y luego de deliberar, El Dr. Daniel Alsina dijo:...La Dra. Demattei de Alcoba dijo...El Dr. Mateo dijo:...Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy., RESUELVE: I. hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva de dominio promovida por María Rosa Soruco en contra de Horacio Pedro Sánchez, Miguel Arturo Sánchez, sus sucesores y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Padrón J-1547, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 39, Lote o Parcela 11 a, sito en Avda. San Martín S/N° de la ciudad de Humahuaca, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por resolución N° 06.427 de fecha 22 de septiembre de 2.006 por la Dirección General de Inmuebles. II.-Imponer las costas del Juicio por el orden causado. III.-Diferir la regulación de los Honorarios profesionales del Dr. Samuel José Cruz y de la asistente social Lic. Sonia Alfaro de Maita hasta tanto se agregue la tasación judicial del inmueble. IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente Sentencia conforme lo exige el art.541, en las mismas condiciones previstas en los arts.531 y 532 de la Ley N° 5.486. V.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la demandante a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a María Rosa Soruco. Fdo. Dres. JORGE DANIEL ALSINA, ENRIQUE R. MATEO Y NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA-Vocales.-Ante mí Ana Lía Lorente-Prosecretaria.-Secretaría, 13 de mayo de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118708 \$135,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. ALDO HERNAN LOZANO, AGENTE FISCAL N° 2 POR HABILITACION, en la **Causa N° P-59618/2.014**, Recarautado: "CAMARGO, Claudio Alberto; APARICIO, Luis Rafael; VILTE, Rolando Ezequiel; VILTE, Mauro Joaquín; CUSI, Emanuel Roberto; CARRASCO, Remigio Valentín; AGUIAR, Mauricio y PERSONAS A ESTABLECER: p.s.a. de ATENTADO A LA AUTORIDAD CALIFICADO POR HABER HECHADO MANOS EN LA AUTORIDAD, DAÑOS CALIFICADOS EN CONCURSO IDEAL en Ciudad", Sumario Policial N° 372-C-14, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2014.- **Cítese** por Edicto a los inculcados EMANUEL ROBERTO CUSI, domicilio en Manzana PA-3, Lote 14, Bajo Éxodo, Barrio Alto Comedero, demás datos se desconocen, y a MAURICIO AGUIAR, domiciliado en Manzana PA-1, Lote 03, Bajo Éxodo, del barrio Alto Comedero, demás datos se desconocen, a los efectos de que comparezcan por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días constados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P).-Notifíquese, Oficiése, Cúmplase.- Fdo.: Dr. ALDO HERNAN LOZANO, Agente Fiscal N° 2 por Habilitación-Ante mí: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO: Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaría de Fiscalía de Investigación Número Dos: 15 de Agosto de 2014.-

**27/29 AGO. 01 SEPT. S/C**

El Dr. Pablo Pullen Llermanos-Juez Habilitado-De Instrucción N° 1 De Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy; Prosecretario Dr. Gerardo Marchesi, en el **EXPTE. N° 1106/11** Caratulado: "HERRERA CRISTIAN GERARDO, SARAVIA JOSE FEDERICO Y UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER p.s.a. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA-CIUDAD"; ha dictado el siguiente decreto: "Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.014. Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado CRISTIAN GERARDO HERRERA, **cítese** al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los fines de que el encartado nombrado se presente ante este Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, a fin de que designe abogado defensor y se fije fecha de recepción de declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro del Código Procesal Penal.-FDO. Dr. PABLO PULLEN LLERMANOS-JUEZ HABILITADO ANTE MI DR. GERARDO MARCHESI PROSECRETARIO".-PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 19 Agosto del año 2.014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-**

Por disposición del Agente Fiscal Por habilitac. Dr. José Alfredo Blanco de la Fiscalía Penal N° 9, en el **EXPTE N° 8645/13** caratulado "LIQUITAY, GABRIEL JAIME p.s.a ATENTADO A LA AUTORIDAD.-"Lote Parapeti" La Esperanza.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, **Se Cita, Llama y Emplaza al inculpado GABRIEL JAIME LIQUITAY**, argentino, de 42 años de edad, argentino, estado civil soltero, empleado, nacido 28-12-73 en la localidad de La Esperanza (Pcia de Jujuy), D.N.I. N° 23.762.067 con último domicilio en lote Parapeti de la localidad de la Esperanza (Pcia de Jujuy), hijo de Santiago Liquitay y de Severina Espinoza, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Once días del mes de Agosto del año 2.014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-**

Por disposición del Fiscal Por habilitac. Dr. José Alfredo Blanco de la Fiscalía Penal N° 9, en el **EXPTE N° 1905/12** caratulado "SILVA, LEONARDO RUPERTO Y SILVA, EMANUEL Y UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER p.s.a ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, EN POBLADO Y EN BANDA.-YUTO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti , **Se Cita , Llama y Emplaza al inculpado SILVA, LEONARDO RUPERTO** (a) "CURRO", argentino, de 21 años de edad, argentino, jornalero, estado civil soltero, nacido 08-07-92 en la ciudad de Yuto (Pcia de Jujuy), D.N.I. N° 39.808.867 con último domicilio en Barrio Jardín Calle Eva Perón S/N de la localidad de Yuto (Pcia de Jujuy), hijo de Ruperto Silva y María Angelica Cruz, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Once días del mes de Agosto del año 2.014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-**

Dr. Gustavo Araya, Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Secretaria del Dr. BRUNO G. CARCHIDI, en el **EXPTE. N° P-63145/14** caratulado "GUTIERREZ MARTIN ELISEO Y OTROS: p.s.a de EVASION-APASA ALBERTO ELIAS EVASION EN GRADO DE TENTATIVA-CIUDAD", SUMARIO POLICIAL N° 4592-A-2012, de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado ALBERTO ELIAS APAZA, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, con domicilio en Calle Presidente Perón Barrio Loteo Apaza de la Localidad de el Carmen, nacido el 17 de Julio de 1974, DNI 31.810.053, Que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2.014. Atento a la imposibilidad de notificar al imputado: ALBERTO ELIAS APAZA, conforme a lo dispuesto por el art.198 del C.P.P., del decreto de fecha 21 de Mayo de 2014, obrante a fojas 460/462. De autos, donde surge el desconocimiento del domicilio o paradero del imputado ALBERTO ELIAS APAZA. En consecuencia, corresponde notificar al mismo mediante EDICTOS para que **comparezca** por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 6, de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. GUSTAVO ARAYA, Secretaria del Dr. BRUNO G. CARCHIDI, sito en Calle Urquiza N° 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa,

dentro del término de Cinco Días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura. (Arts.203 del C.P.P.) PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Gustavo Araya-Fiscal N° 6 Ante mi Dr. Bruno Carchidi-Secretario.-Secretaría de la Fiscalía Penal N° 6, 19 de Agosto de 2014.-  
**29 AGO 01/03 SEP. S/C.-**

El Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-, Juez de primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **EXPTE. N° A-37.057/08**, caratulado: "Divorcio: Arancibia Gladys Yolanda c/Cuevas Francisco Alberto", **cita y emplaza** al demandado señor Francisco Alberto Cuevas, DNI N° 24.806.834, por el término de QUINCE DIAS, para que conteste la demanda de divorcio deducida en su contra bajo apercibimiento apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Intímasele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de 3 kms del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del quinto día de la publicación del último edicto; encontrándose las copias para traslado en Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17.-San Pedro de Jujuy, 06 de Diciembre 2013.-Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118709 \$135,00.-**

#### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **DON MIGUEL EDUARDO ALBARRACÍN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Agosto de 2014.-

**27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118648 \$35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LIDIA BEATRIZ CEDRO, D.N.I. N° 12.618.474**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Agosto de 2014.-

**27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118656 \$35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B-274.709/12 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: RÍOS GENARA": cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, **DOÑA RÍOS GENARA, L.E. N° 2.292.466**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio de 2014.-

**27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118655 \$35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **LEONOR MENDOZA D.N.I. N° 11.541.029**.- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2014.-

**27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118669 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-026567/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SUMBAINO DOMITILA": cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOMITILA SUMBAINO, DNI N° 0.981.692**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. María Fabiana Otaola- Por Habilitación de firma- San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto del 2014.-

**27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118667 \$35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA

HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON JOSE ANTONIO CAMPOY**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE -FIRMA HABILITADA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DE 2013.-

**27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 118651 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaria n° 6, a cargo del Juez Dr. Sebastián Cabana (por habilitación), Secretaria a cargo de la Sra. Norma Farach, en Expte. C-024549/14: caratulado: "Sucesorio ab intestato de Don Teodoro Rueda", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de don **TEODORO RUEDA, DNI 18.553.063**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria Sra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118679 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAMANI IRINEO y BARRIOS JULIANA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118682 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-026756/14 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUERRERO, VICTORIA, L.C. 9.637.113 e HIPOLITO URZAGASTI, L.E. 3.965.948**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118683 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA HERRERA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118684 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14. Cita y emplaza a los herederos de Doña: **DIONICIA MAMANI**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.-Publíquese Edictos en el boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria Dra. Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto del 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118685 \$35,00.-**

Ref. Expte. N° D-006019/14, caratulado: "Sucesorio Ab intestato de CORIA, ROSA RUDECINDA".-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CORIA, ROSA RUDECINDA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118686 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. SANCHEZ OLGA JULIETA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto del 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118692 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-20474/14 caratulado: "Sucesorio de Galarza Antonio Alberto", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ANTONIO ALBERTO GALARZA-DNI N° 7.263.158** (fallecido 13/01/2014) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2014.-

**29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 118697 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en Expte. N° B-286046/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO de ESPINDOLA SANTOS, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ESPINDOLA SANTOS, L.C. N° 01.954.397**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez, ante mí: Dra. María Victoria Nager, Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2013.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118675 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ADOLF MASSAK**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Sra. Nora Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118676 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-021612/14, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO de MARTINEZ EPIFANIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **EPIFANIA MARTINEZ L.C. N° 5.987.521A** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 1° de Junio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118677 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-028124/2014, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del la **SR. NESTOR JOSE GARAY D.N.I. N° 8.196.152**.-Publíquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria. Dra. María Cecilia Farfán-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118691 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-025972/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO LOPEZ ESTEBAN GABINO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **ESTEBAN GABINO LOPEZ DNI N° 8.193.682**, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dr. Mauricio R. Di Pietro Prosec. Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118693 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JUSTO MARTINEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto del 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118694 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON WENCESLAO HAEANA y BARBARITA LOPEZ DE CHACANA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118698 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **CASTILLO FELISA, DNI N° 15.020.601**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118699 \$35,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expediente. N° C-20011/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ORTEGA, VIRGINIA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **VIRGINIA ORTEGA-DNI: N° 16.018.385** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118701 \$35,00.-**

Ref. Expte. N° C-025752/2014 caratulados: Sucesorio Ab Intestato: JOSE CARLOS SEGOVIA.-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6. Cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **JOSE CARLOS SEGOVIA D.N.I. 3.444.926. (C.L.J133065)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, de Julio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118702 \$35,00.-**

Ref. Expte. N° 164689/06 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: RIOS FLORENTINA.-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **RIOS FLORENTINA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118703 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-020557/2014, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. MIRTHA GLORIA NEGRI L.C. 9.994.216**.-Publíquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118704 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6.-Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de los SRES. causantes **LIBERATO IBARRA L.E. 8.303.711 Y ARMINDA ALEJO D.N.I. 10.375.503** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación.-SECRETARIA TITULAR: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2.014.-

**01/03/05 SEP. LIQ. N° 118707 \$35,00.-**